

**LA SECURITIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN, UNA APROXIMACIÓN DESDE LA
COOPERACIÓN MIGRATORIA ENTRE ITALIA Y LIBIA. 2008-2011**

ADRIANA ARIZA DIAGO

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2014**

“La securitización de la migración, una aproximación desde la cooperación migratoria entre Italia y Libia. 2008-2011”

Estudio de caso
Presentado como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Adriana Ariza Diago

Dirigido por:
Ricardo Baquero

Semestre II, 2014

RESUMEN

El interés de esta investigación es analizar los cambios en las políticas migratorias de Italia y Libia a partir del Tratado de amistad y cooperación firmado en 2008. Utilizando el concepto de securitización de Barry Buzan, se explican cuáles fueron las principales motivaciones para que ambos Estados tomaran la decisión de endurecer sus políticas migratorias para hacerle frente a la migración irregular. La securitización del tema de la migración se convirtió en el mecanismo principal del gobierno italiano para justificar el incumplimiento de acuerdos internacionales, dejando en un segundo plano la protección de los Derechos Humanos. Esta situación trae consigo altos costos humanitarios y pone en evidencia cómo Italia y Libia están tratando las nuevas amenazas como lo es la migración irregular en esta región.

Palabras claves:

Migración, políticas migratorias, securitización, Derechos Humanos.

ABSTRACT

The interest of this paper is to analyze the changes in the immigration policies of Italy and Libya since the Treaty on Friendship, Partnership and Cooperation signed in 2008. It explains the main motivations of both states to make the decision to toughen its immigration policies in order to fight against irregular migration. The concept of securitization proposed by Barry Buzan is essential for the development of this paper. The securitization of migration became the main mechanism of the Italian government to justify the failure to comply international agreements, leaving behind the protection of Human Rights. This situation results in high humanitarian costs and demonstrates how Italy and Libya are treating with new threats such as irregular migration.

Key words:

Migration, immigration policies, securitization, Human Rights.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento especial a mis papas y mi hermana por la paciencia y por el apoyo que siempre me han brindado, y a mi amiga Laura C que estuvo conmigo de principio a fin alegrando mis días. Quiero agradecer a todas las personas que estuvieron para mí durante todo este proceso, en especial a mi director por guiarme en el desarrollo de este trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	8
1. COOPERACIÓN MIGRATORIA ENTRE ITALIA Y LIBIA	11
1.1. Acuerdos migratorios entre Italia y Libia	11
1.2. Cambios en las Políticas migratorias de Italia	14
1.3. Cambios en las políticas migratorias de Libia	19
2. LA MIGRACIÓN COMO UNA AMENAZA PARA ITALIA Y LIBIA	26
2.1. Securitización de la migración en el caso Ítalo-Libio	27
2.2. Externalización de la migración: Transferencia de responsabilidades de Italia a Libia	32
3. INFLUENCIA DE LA COOPERACIÓN MIGRATORIA ÍTALO-LIBIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	35
3.1. Costos humanitarios a raíz de los acuerdos de cooperación	36
3.2. Incumplimiento de Tratados Internacionales por parte del gobierno italiano	41
3.3. Iniciativa de la cooperación italiana y sus efectos en la Unión Europea	43
4. CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Gráfico 1. Refugiados libios y solicitantes de asilo, 2000-2011	25

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Mapa: Centros de Acogida y Centros de Acogida de Solicitantes de Asilo.
- Anexo 2. Mapa: Centros de Identificación y Expulsión.
- Anexo 3. Documento: Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el caso de los *push-back* de mayo de 2009.

INTRODUCCIÓN

Según las estadísticas mundiales sobre migración de las Naciones Unidas, existen 232 millones de personas que viven fuera de su país de origen, lo cual representa el 3.2% de la población mundial. Los flujos migratorios traspasan las fronteras, razón por la cual se ha convertido en uno de los principales temas de la agenda internacional, y por ende se da la necesidad de generar acuerdos migratorios con el fin de controlar dichos flujos y en particular, para controlar la inmigración irregular. Este es el caso de Italia y Libia: la cooperación migratoria entre ambos ha ido evolucionando y cada vez formalizan más los acuerdos que abarcan este tema. En 2008, firmaron el tratado de amistad – *Treaty on Friendship, Partnership and Cooperation*–. El principal objetivo del tratado es luchar en contra de la migración irregular de manera conjunta y así evitar la trata de personas, el crimen organizado y el terrorismo.

La migración internacional se ha convertido en un reto, sobre todo para el Estado receptor, y esto trae como consecuencia que se den cambios en sus políticas migratorias, haciéndolas cada vez más restrictivas hacia quienes toman la decisión de residir en sus territorios. Por efectos metodológicos en este documento el concepto de políticas migratorias se va a entender como “el grupo de leyes, normas, medidas y prácticas implementadas por los Estados nacionales con el objetivo de influir en el volumen, origen y composición interna de los flujos migratorios ¹”(Czaika y de Haas 2011, pág. 5). En los últimos años el gobierno italiano se ha encargado de endurecer sus políticas migratorias con el fin de garantizar la seguridad de sus fronteras y de sus ciudadanos. En un principio se podría pensar que es solo el gobierno italiano quien endurece sus políticas pero Libia también las cambia y las hace menos favorables para los migrantes, en particular por la presión que ejerce Italia y la Unión Europea.

El acuerdo entre ambos países fue fuertemente criticado ya que la comunidad internacional se preocupa por las múltiples violaciones de Derechos Humanos que ocurren cuando los botes son interceptados en el Mar Mediterráneo y cuando llegan a costas italianas. Además, existe una carencia de recursos legales para brindarles protección a los

¹ Traducción libre de la autora

individuos que solicitan refugio en Italia y son deportados a Libia, un país que no hace parte de la Convención de 1951 del status de refugiados y donde no existe un sistema de asilo. En este contexto surgió la siguiente pregunta: ¿Cómo las políticas migratorias se han convertido en una prioridad en seguridad para los gobiernos de Italia y Libia dejando en un segundo plano los Derechos Humanos y la protección de los refugiados? Como posible respuesta a este interrogante se puede indicar que la securitización del tema de la migración se ha convertido en el mecanismo principal para modificar las políticas migratorias y justificar el incumplimiento de acuerdos internacionales, y así dejar de lado la promoción y protección de los Derechos Humanos y la protección de los refugiados.

El objetivo principal de la siguiente investigación es analizar entonces cómo los gobiernos de Italia y Libia han dejado en un segundo plano los Derechos Humanos y la protección de los refugiados convirtiendo la migración en un asunto prioritario en materia de seguridad. En el primer capítulo, se expondrán los acuerdos previos al tratado de 2008 entre Libia e Italia para mostrar la evolución de la cooperación migratoria, seguida por los cambios en las políticas migratorias de ambos países en los últimos años con el fin de dar cuenta del endurecimiento de las políticas, en particular después de que se firmara el tratado de 2008. En el curso de la investigación, se presentó cierta dificultad para encontrar las leyes libias que abarcan temas migratorios y los acuerdos previos al tratado. Esto obligo a que la información fuera buscada y encontrada en reportes y documentos que los resumen.

El segundo capítulo, busca analizar las principales motivaciones de Italia y Libia, vistos desde la securitización de la migración, para tomar la decisión de endurecer sus políticas dejando de lado la protección de los Derechos Humanos. Para desarrollar este capítulo se tomó como herramienta teórica el concepto de securitización de Barry Buzan. Tanto libia como Italia comienzan a percibir la migración como una amenaza y en particular los migrantes irregulares,

Estos grupos están asociados con terroristas por el uso común de las rutas de entradas clandestinas y, a menudo se cree que participan en actividades delictivas y el violan el sistema con el fin de acceder a las ventajas económicas. La regulación de la entrada de los migrantes es en la mayoría de los casos necesaria para garantizar la paz y la seguridad nacional: la migración está muy restringida en los momentos de recesión económica,

inestabilidad política y tensiones internacionales como cuando la soberanía de un Estado se siente amenazada.²(Tucci 2013, pág. 46)

Italia y Libia tomaron la decisión de modificar sus políticas migratorias y generar acuerdos de cooperación para hacerle frente a este fenómeno. En décadas pasadas Libia era considerada como un paria en la comunidad internacional, catalogada como un país que apoyaba y financiaba el terrorismo. Por esta razón el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas impuso sanciones que incluían el embargo de armas y congelación de activos que afectaban fuertemente su economía. El acercamiento a Italia y a la UE se puede percibir como una oportunidad para que Libia se volviera a posicionar en el sistema internacional. Los acuerdos de cooperación, en particular el tratado de amistad demuestran que el país con sanciones quedo en el pasado. A partir de este contexto, se analizará porque Italia decidió cooperar con un *rogue state* como lo fue Libia.

En el tercer y último capítulo, se busca analizar los efectos que trae consigo la cooperación migratoria entre Italia y Libia en materia de Derechos Humanos y protección de refugiados, y como esta iniciativa representa un obstáculo para los individuos que buscan refugio o desplazarse hacia otro Estado. Los costos humanitarios que se derivan del acuerdo de cooperación son muy altos, Italia realiza *push-backs*, es decir regresa los botes que son interceptados en el Mediterráneo a Libia sin que los migrantes tengan la oportunidad de llenar una solicitud de refugio. Las organizaciones internacionales critican las acciones de Italia ya que se espera que sea un país que promueva y proteja los Derechos Humanos al hacer parte de múltiples tratados internacionales y comprometido a cumplir con ciertas obligaciones. Sin embargo, Italia viola estos tratados y las medidas que se toman al respecto son muy escasas e insuficientes.

² Traducción libre de la autora

1. COOPERACIÓN MIGRATORIA ENTRE ITALIA Y LIBIA

Los nexos entre Italia y Libia datan desde comienzos del siglo XX, puesto que Libia fue una de las colonias Italianas desde 1911 hasta su independencia en 1947. A partir de 1990 iniciaron las reuniones bilaterales, muy arduas puesto que Libia era considerada como un paria en la comunidad internacional luego de que en 1992, la Organización de las Naciones Unidas impusiera sanciones al gobierno libio por el atentado contra el avión de pasajeros de la Pan-Am sobre la localidad escocesa de Lockerbie en 1988, que causó la muerte de 270 personas. Después de tres años de investigación, se acusó a dos naciones libias como los responsables del atentado. Libia se negó a entregar a los sospechosos y su falta de cooperación en la investigación trajo como consecuencia un embargo de armas y congelación de activos financieros. Libia estaba catalogada como un país que financiaba el terrorismo (Fernandez 2003, pág. 1) y guardaba un resentimiento por el pasado colonial y esto hacía que alcanzar un acuerdo formal en el tema migratorio fuera mucho más complicado. En 1998, Italia se disculpó por las crueldades cometidas durante la conquista y la colonización y se da un nuevo inicio a las relaciones bilaterales entre ambos Estados.

En este capítulo, se expondrán los acuerdos migratorios entre ambos Estados antes del tratado de amistad de 2008 – *Treaty on Friendship, Partnership and Cooperation*– y posteriormente se analizarán los cambios en sus políticas migratorias luego de que el tratado se puso en vigor.

1.1. Acuerdos migratorios entre Italia y Libia

Entre 2000 y 2007 se crearon distintos acuerdos de cooperación y acción conjunta en contra de la inmigración irregular. El 13 de diciembre de 2000, inició la cooperación bilateral mediante la creación de un acuerdo que consistía en colaborar con la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, el tráfico ilegal de drogas y la migración irregular, junto con el intercambio de información y asistencia recíproca. En julio de 2003, se acordó definir la modalidad de la cooperación entre las autoridades policiales de ambos Estados con el fin de prevenir los flujos ilegales de migrantes desde África. No obstante, hay que

resaltar que este acuerdo nunca fue publicado, y que cuatro años después se formalizó el patrullaje conjunto entre las autoridades policiales. (Giuffré 2013, págs. 700-703)

En enero de 2006, fue firmado un memorando que trataba sobre el compromiso común para combatir la inmigración irregular, el cual culminó en un Protocolo principal y uno adicional firmado el 29 de diciembre de 2007³.

Los acuerdos de 2007 suponen una gran importancia, ya que, por primera vez, Italia y Libia llegaron a la conclusión de arreglos para garantizar la operatividad práctica de los compromisos asumidos en el acuerdo del 2000, que se limitaba a recomendar a las partes de forma genérica el intercambio de información, la asistencia recíproca y la cooperación.⁴ (Giuffré 2013, pág. 701)

Ambos protocolos fueron publicados en el año 2009, lo cual permitió apreciar detalladamente el contenido de los mismos. Dentro de los protocolos se establecen varios puntos: uno, la creación de comandos de operación conjunta con el fin de reforzar los patrullajes diarios que se llevaban a cabo en las costas y en aguas internacionales, tarea que realizaban las autoridades libias; y dos, el gobierno de Italia da a Libia 6 buques para realizar las operaciones. Por su parte, en el primer artículo del protocolo adicional, se establece que los italianos que se encuentran en los buques para dar entrenamiento y asistencia técnica a las autoridades libias de manera temporal y se esclarece que la responsabilidad recae en Libia. Es decir, que cuando Libia intercepta un bote en aguas internacionales o cerca a las costas y lo regresa a algún puerto en el Norte de África, la responsabilidad recae en Libia, excluyendo a Italia del ejercicio de cualquier tipo de autoridad legal sobre los migrantes repatriados o los refugiados. (Giuffré 2013, pág. 702)

Lo anterior representa una amenaza para los individuos que son capturados puesto que no se sabe cuál es el destino que correrán cuando lleguen a puerto por la falta de mecanismos para brindarles protección. Además, no hay una distinción entre un migrante que busca refugio, definido por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como una “persona que con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se

³Protocolo Adicional al Protocolo de Cooperación Técnica-Operativa entre la República Italiana y la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista, para hacer frente al fenómeno de la inmigración Clandestina.

⁴ Traducción libre de la autora

encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país” (OIM (s.f.)) y un migrante irregular definido por la OIM como una “persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor” (OIM (s.f.)). Es importante resaltar que Libia no reconoce la existencia de refugiados dentro de su territorio pues no hace parte de la Convención de 1951 del status de refugiados y carece de un procedimiento para obtener el carácter de refugiado.

Después de 2007 se da un nuevo comienzo para los acuerdos en cooperación migratoria entre ambos Estados. Luego de varias décadas de negociación, el 30 de agosto de 2008 el Primer Ministro de Italia Silvio Berlusconi y el Coronel Muamar Gadafi de la Gran Jamahiriya Árabe Libia, firmaron en Bengazhi *The Treaty on Friendship, Partnership and Cooperation*, antecedido por el protocolo adicional y las negociaciones que se llevaron a cabo en el 2007.

Este Tratado tiene como fin cerrar el pasado colonial y dar un nuevo inicio a las relaciones bilaterales entre ambos Estados. En este tratado se acuerda el pago de Italia a Libia, por los siguientes 20 años, de 5 billones de dólares en reparaciones. Es importante resaltar que en este tratado no solo se trata el tema de cooperación migratoria sino que también se tratan los intereses económicos, la dinámica interna y en general, las oportunidades y retos del nuevo marco de cooperación Ítalo-Libio. No obstante, para efectos de este trabajo de investigación solo se analizará el artículo que concierne a la cooperación migratoria.

En materia de migración, este tratado tiene como propósito la lucha en contra de la inmigración ilegal, principalmente por vía marítima con el fin de garantizar la seguridad fronteriza y reducir la migración irregular desde el norte de África y en particular desde Libia, el cual se ha convertido en un país de tránsito en las últimas décadas. Según lo establece el tratado en el artículo 19, las fronteras terrestres libias están controladas vía satélite con tecnología financiada en un 50% por el gobierno Italiano y el 50% restante por la Unión Europea.

The Treaty on Friendship, Partnership and Cooperation entró en vigor el 6 de febrero de 2009. Una vez fue ratificado, se puso en práctica el patrullaje conjunto, dentro del cual se destacan el retorno de botes que intentaran llegar a costas italianas (específicamente a la isla de Lampedusa) y los famosos *push-backs*, término con el que se denomina la deportación de los migrantes de Italia hacia Libia que alcanzan las costas o que son recogidos en medio del Mar Mediterráneo. “Según las autoridades italianas, del 6 de mayo al 6 de noviembre de 2009 se llevaron a cabo un total de 9 operaciones, regresando a Libia 834 migrantes que habían dejado este territorio”⁵ (Paoletti y Pastore 2010, pág. 13).

El tratado ha sido fuertemente criticado ya que como fue dicho anteriormente, no se sabe el destino que corren los migrantes que ingresan a territorio Libio debido al vacío legal existente, ya que Libia no tiene una legislación que regule el status de refugiado para los migrantes que buscan refugio: Además, existe la preocupación por la violación de los Derechos Humanos de dichos individuos, ya que los intereses italianos y libios por mejorar la seguridad en sus fronteras tanto terrestres como marítimas prevalecen sobre la protección de los Derechos Humanos y de los refugiados, y es por eso que ambos gobiernos han endurecido sus políticas migratorias expidiendo leyes cada vez más estrictas que no benefician a los inmigrantes:

La migración cada vez es más definida como un problema de seguridad. La supresión de los controles fronterizos dentro de Europa se ha visto acompañado por un refuerzo de los controles externos. Uno de los casos más extremos fue la presión de Italia a Libia en 2004 para firmar un acuerdo para retirar a los inmigrantes ilegales y mantenerlos en centros de detención para ser deportados a otros Estados africanos. En mayo de 2009 se firmó un nuevo acuerdo italo-libio para facilitar aún más el regreso de los migrantes.⁶ (Kausch y Youngs 2009, pág. 966)

1.2. Cambios en las políticas migratorias de Italia

La política migratoria italiana se fue volviendo con el paso de los años cada vez más estricta y menos favorable para las personas que buscaban residir en su territorio. En un principio, las leyes migratorias buscaban regular la inmigración laboral, pero a partir de

⁵ Traducción libre de la autora

⁶ Traducción libre de la autora

1998 se comenzaron a tomar medidas más restrictivas, las cuales dificultan el acceso y la permanencia en el país.

Para evidenciar el cambio en las políticas migratorias de Italia es pertinente analizar las leyes más relevantes que fueron expedidas antes de la firma del tratado de amistad y cooperación con Libia, comenzando por la Ley *Martelli* de 1990. Esta ley tenía como fin regular la inmigración laboral dentro del territorio Italiano, puesto que había muchas personas que eran explotadas por ser trabajadores irregulares. Con esta ley comenzó la implementación de las cuotas de entrada al país, es decir se dio un número determinado de personas que podían ingresar y ser vinculadas al mercado laboral italiano. Además, se dio por primera vez la opción de que ciudadanos no europeos tuvieran la oportunidad de buscar refugio. Hay que destacar que en este momento se encontraba en proceso la implementación del espacio Schengen e Italia debía demostrar que podía prevenir la entrada de inmigrantes ilegales a su territorio. (Rusconi 2010, pág. 4)

La Ley *Turco-Napolitana* de 1998 fue creada porque el gobierno italiano estaba muy presionado por todos los inmigrantes irregulares y los migrantes que buscaban refugio, tanto por la división de Yugoslavia como por la guerra civil en Somalia. Los miembros de la Unión Europea consideraban que las fronteras de Italia eran muy porosas y era necesario ajustar las políticas migratorias para este nuevo escenario, en particular por el espacio Schengen. (Rusconi 2010, pág. 4) Al eliminar sus fronteras internas, debía existir más control en las fronteras “externas” de la UE. La ley Turco-Napolitana es de gran importancia ya que por medio de ella se crearon los Centros de Detención Temporal (CPT)⁷ para los migrantes que son detenidos por las autoridades. El artículo 12 de la ley establece que cuando no se expulsan las personas de manera inmediata, deben permanecer en dicho centro por el menor tiempo posible, el cual no puede exceder los 30 días. El artículo 21 hace referencia a las cuotas de entrada para dar permisos de estadía, es decir que se debe tener en cuenta la información que da el Ministerio de Trabajo de las tasas de empleo y desempleo a nivel regional y nacional para poder determinar cuántos migrantes pueden entrar al territorio. (Dell’Aquila 2012, párr. 6)

⁷Centri de Permanenza Temporanea

Desde que comenzaron a implementarse las cuotas de entrada en 1998, los procesos para conseguir un permiso de estadía se hicieron cada vez más difíciles. En 2002, se creó la ley *Bossi-fini* por un partido de derecha, identitario y xenófobo: el *Lega nord*. Esta ley estableció que los migrantes encontrados en aguas internacionales por la naval italiana, podían ser deportados a su país de origen o a un país vecino. Además, todos los inmigrantes irregulares encontrados por la policía italiana en el territorio sin la documentación necesaria, debían ser identificados y deportados. En cuanto a los CPT, se extendió el tiempo de detención de 30 a 60 días. En lo que concierne al mercado laboral, esta ley restringió más la entrada ya que para poder obtener un permiso de estadía era necesario tener el contrato laboral y los inmigrantes solo podían permanecer en el país únicamente lo estipulado en el contrato. Muchos de estos procesos excedían hasta un año, y esto trajo como consecuencia que muchos inmigrantes acudieran a la ilegalidad y al fraude para conseguir supuestos contratos de trabajos y así lograr obtener el permiso de estadía. (Rusconi 2010, pág. 5)

La deportación forzosa de los migrantes que son encontrados en aguas internacionales, va en contra del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en contra de la Convención de 1951 del status de refugiados, lo cual ha llevado que muchos individuos que buscan refugio y llegan a costas italianas o son atrapados en el Mediterráneo, sean deportados en vez de ofrecerles protección. Los *push-backs* que se llevan a cabo son normalmente actos violentos y van en contra del principio de *non-refoulement*⁸ del cual se hablará posteriormente.

Es importante resaltar que las condiciones en los CPT no son las mejores y los inmigrantes deben enfrentarse a situaciones muy duras, ya que las autoridades no brindan información acerca de las políticas de salud que se tienen. Además, las trabas para que los migrantes puedan tener acceso al mercado laboral, traen como consecuencia que los contratantes se aprovechen de la condición de los migrantes y los contraten pagándoles un menor salario para no delatarlos con las autoridades.

⁸Principio de derecho internacional en donde se prohíbe la devolución de las personas que tienen el derecho de ser reconocidos como refugiados.

Siguiendo con esta línea de endurecimiento migratorio, en 2009, después de la firma del Tratado de amistad y cooperación con Libia, el gobierno italiano expide una ley llamada *Security Package*, liderada por el Ministro del Interior Roberto Maroni.

La ley 94 de 2009, conocida como el *Security Package*, como todas las leyes anteriores, hizo más difícil la entrada y la permanencia de los inmigrantes. Se hizo un cambio en el Código Penal italiano, en donde la inmigración irregular se convirtió en un crimen, es decir que cualquier persona que ayude a ingresar al país a un inmigrante o le de hospedaje a una persona que se encuentre en situación irregular, representa un crimen y es penalizado hasta con 3 años de cárcel o una sanción que va desde los 10.000 hasta los 50.000 euros. Asimismo, los permisos de residencia, solicitudes de refugio y reunificación familiar tienen ahora más restricciones y dificultades. (Rusconi 2010, pág. 6)

Según Migrant Integration Policy Index (MIPEX), la ley *Security Package* es una ley poco favorable para la integración de los migrantes, pues son presentados como los responsables de los problemas que existen en la sociedad. A pesar de que se intente mejorar las políticas antidiscriminatorias, las políticas para la igualdad en Europa siguen siendo muy débiles. Por ejemplo, en el ámbito educativo, el protocolo de 2010 dice que los niños no-italianos, no pueden exceder el 30% de un salón de clase; lo cual demuestra que el gobierno italiano no brinda tanto apoyo a la educación intercultural. La cual es

Es una formación que respete, celebra y reconoce la normalidad de la diversidad en todos los ámbitos de la vida humana. Se sensibiliza al alumno a la idea de que los seres humanos han desarrollado naturalmente una variedad de diferentes formas de vida, costumbres y visiones del mundo, y que esta amplitud de la vida humana enriquece a todos. Promueve la igualdad y los derechos humanos, desafía la discriminación injusta, y promueve los valores sobre los que se construye la igualdad.⁹ (Department of Education and Skills and the Office of the Minister for Integration 2010, pág.1)

En cuanto a la participación política, las oportunidades son muy limitadas puesto que los inmigrantes no pueden votar en las elecciones locales como si lo pueden hacer los ciudadanos de la Unión Europea. A su vez, el acceso a la nacionalidad se vuelve cada vez más complicado, ya que el *Security Package* restringió las tradiciones liberales que tenían los extranjeros cuando contraían matrimonio con un italiano. Antes de la ley, los

⁹ Traducción libre de la autora

extranjeros adquirirían la nacionalidad al casarse con un italiano de manera inmediata, actualmente el gobierno asume que una pareja legítima puede esperar 18 meses más para que el extranjero tenga acceso a la nacionalidad, y en un matrimonio arreglado no estarán dispuestos a esperar tanto tiempo. En cuanto a los niños nacidos en Italia de padres no italianos, solo pueden declararse italianos después de 18 años con registro de residencia legal y no interrumpida. Estos niños son excluidos de muchas cosas puesto que Italia no ha reformado sus leyes de ciudadanía como si lo han hecho otros países europeos. (MIPEX Italia (s.f.))

Cuando se creó esta ley, los CPT, cambiaron de nombre a Centros de Identificación y Expulsión (CIE)¹⁰ y el periodo de detención fue extendido una vez más, esta vez por un tiempo de 180 días. Además, se crearon otros dos tipos de centros: Centros de Acogida (CDA)¹¹ y Centros de Acogida de Solicitantes de Asilo (CARA)¹².

Los CDA también llamados centros de atención primaria, son campos de recepción en donde se les ofrecen los primeros auxilios a los migrantes: “El centro de acogida está limitado al tiempo necesario para establecer la identidad y legitimidad de la estancia en el territorio o exigir la retirada”¹³ (Ministero dell’interno (s.f.)). Si se exige la retirada del territorio, los migrantes son llevados a los CIE para luego ser deportados. En la actualidad existen 5 CDA en el territorio italiano.

Por su parte, los CARA son centros en “los que se envía por un período de 20 o 35 días a los solicitantes de asilo sin documentos de identidad o que han escapado del control fronterizo, y así permitir la identificación o definición del procedimiento para el reconocimiento del estatus refugiado”¹⁴ (Ministero dell’interno (s.f.)). Actualmente existen 8 de estos centros, la mayoría en el sur del país. En los anexos 1 y 2 se puede observar en qué lugares del país se encuentran situados los diferentes tipos de Centros de Detención.

Simultáneamente, se crearon los Centros de Identificación y Expulsión (CIE) los cuales “tienen como objetivo evitar la dispersión de los migrantes irregulares en el

¹⁰Centri di Identificazione ed Espulsione

¹¹Centri di Accoglienza

¹²Centri Accoglienza Richiedenti Asilo

¹³ Traducción libre de la autora

¹⁴ Traducción libre de la autora

territorio”¹⁵(Ministero dell’Interno (s.f.)). Todos los migrantes que son detenidos sin permiso de residencia, en situación irregular o que no son reconocidos como solicitantes de refugio, son llevados a estos centros para identificarlos y posteriormente deportarlos a su país de origen. Actualmente hay 13 CIE distribuidos por todo el país y han recibido varias críticas por parte de organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), puesto que las condiciones en las que se encuentran las personas son muy precarias, las estructuras son inadecuadas y la mayoría de los inmigrantes llegan buscando refugio pero no les ofrecen asesoramiento para que conozcan sus derechos. Además, el gobierno italiano no se enfoca en fomentar políticas de integración para los inmigrantes regulares sino que se enfoca en la parte criminal, prestando poca atención a los derechos.

Hay que aclarar que existe muy poca información oficial de los Centros de Detención y Expulsión en el Ministerio del Interior. Sin embargo, existen muchas denuncias por parte de ACNUR y la ONG Asociación Italiana de Promoción Social (ARCI¹⁶) hacia dichos centros por casos de abuso, violencia, malas condiciones de higiene que pueden provocar enfermedades y violación de los Derechos Humanos.

1.3 Cambios en las políticas migratorias de Libia

No es solo el gobierno italiano quien está preocupado por su seguridad fronteriza y endurece sus políticas migratorias. Libia, aunque no en la misma medida que Italia, también endureció sus políticas migratorias, en particular en lo relacionado con el acceso al mercado laboral.

En el pasado, Libia era destino de un gran número de individuos provenientes de países subsaharianos; actualmente es considerado un país de tránsito para los migrantes y refugiados que tienen como fin establecerse en Europa. Debido a esto, Libia pasó a ser un tema importante en la agenda de la Unión Europea pues a pesar de que la mayoría de la responsabilidad recae en el gobierno italiano, una vez los migrantes logran entrar en su

¹⁵ Traducción libre de la autora

¹⁶ Associazione Ricreativa e Culturale Italiana

territorio, todos los miembros se ven afectados por la libre movilidad en el espacio Schengen.

La transformación de Libia de país de destino a país de tránsito no ocurrió de un día para otro y existen varios factores históricos y políticos que permitieron que se diera este proceso, demostrando que la naturaleza de la migración libia fue evolucionando con el paso del tiempo. Por más de 40 años, el país era el destino de migrantes que buscaban empleo normalmente por un periodo de tiempo limitado y luego regresaban a sus países de origen. Libia era una parada temporal hace cuatro décadas y aunque lo sigue siendo, el destino final son hoy en día las costas italianas. Cuando Libia se independizó en 1947, tenía una población muy pequeña y muy pobre, pero con el descubrimiento de los hidrocarburos en su territorio la situación económica cambio drásticamente. A partir de la década de 1960, dicha industria dominó toda la economía y una década más tarde, la expansión de la industria petrolera y los ingresos que se derivaron de esta permitieron que el país impulsara programas para el desarrollo social y económico. El crecimiento de la economía de Libia trajo como consecuencia el aumento de la necesidad de mano de obra, la cual no estaba suficientemente proporcionada por la población local, por lo tanto, dicha demanda fue llenada inicialmente por la población de países vecinos, en especial Egipto y Túnez. Los egipcios constituyen actualmente la población inmigrante más grande que habita en Libia y trabajaban en las áreas de educación y agricultura. Luego de ellos se encuentran personas provenientes de Asia y Europa del este, que llegaron a Libia a también con fines laborales. (Hamood 2006, págs. 17-20)

En la década de 1990, comenzó el aislamiento de Libia dentro de la comunidad internacional, impulsado por las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 1992, a raíz de los atentados de Lockerbie. Los países árabes no apoyaron al Coronel Muammar Gadafi, lo cual llevó a que la política exterior Libia se reorientara hacia África Sub-Sahariana. La política pro-áfrica se vio caracterizada por la creación de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales entre Libia y los Estados africanos. El gobierno libio alentaba a los africanos a que trabajaran en Libia y promocionaba el trabajo mediante anuncios en la prensa africana. Debido al embargo aéreo y de armas que le fue impuesto a Libia, el gobierno tomó la decisión de facilitar la entrada

al país por tierra. Inicialmente, la policía fronteriza estaba autorizada para dirigir a los migrantes hacia las áreas en las que había oferta de trabajo, enviando a muchas personas a zonas fronterizas para trabajar en proyectos agrícolas. (Hamood 2006, págs. 17-20)

A pesar de la necesidad de mano de obra por el crecimiento económico y la política de migración laboral, la migración en Libia ha tenido sus altibajos, ya que los migrantes se ven afectados directamente por las relaciones políticas que Libia mantiene con su país de origen. Es decir que, cuando las relaciones entre los países se complican, utilizan ésto como un pretexto para expulsar a los migrantes. Sin embargo, estos migrantes lograban regresar a Libia al poco tiempo. Un ejemplo concreto es el de los tunecinos que “enfrentaron no menos de ocho expulsiones y tres oleadas de retornos a gran escala entre 1966 y 1985¹⁷” (Hamood 2006, págs. 18). Además, a pesar de que la economía se haya impulsado por el hallazgo de petróleo, el gobierno libio no pudo soportar las sanciones impuestas por las Naciones Unidas. “El atentado de Lockerbie se convierte en el punto de quiebre para Libia. En efecto, no sólo este evento marcará la dinámica de las relaciones entre Estados Unidos y Libia, pero además las sanciones económicas y la caída de los precios del petróleo como resultado del atentado llevaron al país a una grave crisis económica” (Delgado 2008, pág. 12).

Ante la crisis económica, fue claro que Libia iba a darle privilegio a sus nacionales, por lo tanto, las condiciones de vida de los migrantes desmejoraron. Algunos eran expulsados por las autoridades e incluso la misma situación hizo que los migrantes abandonaran el territorio de manera voluntaria. (Hamood 2006, pág. 18) Cuando las sanciones económicas de las Naciones Unidas fueron levantadas, Libia dejó atrás su antioccidentalismo y su economía comenzó a recuperarse de la crisis. A partir de esto, volvió a convocar migración laboral, pero los trabajos eran por un periodo de tiempo muy corto y con salarios bajos.

Estas condiciones hicieron que Libia dejara de ser tan atractiva para los migrantes. No obstante, los migrantes y los que buscaban refugio en Libia comenzaron a notar la oportunidad que existía de viajar a Europa utilizando a Libia como puente entre los dos continentes. La mayoría de los migrantes que empezaron a llegar a las costas italianas y

¹⁷ Traducción libre de la autora

lograban asentarse en la Unión Europea no eran libios sino de otros países del norte de África y en particular de África sub-sahariana, evidenciando así que Libia no era un país “generador” de migrantes debido a su economía petrolera.

Una serie de factores han hecho que sea elegido como país de tránsito. La facilidad de entrada a Libia, su ubicación geográfica cerca de algunas de las sociedades más pobres y conflictivas del mundo y su historia como país de destino proporcionan un ambiente ya confeccionado para los refugiados y los migrantes. Su larga costa, su proximidad al sur de Italia y a las islas periféricas como Malta, facilitan el acceso a Europa.¹⁸ (Hamood 2006, pág. 19)

Los flujos migratorios en Libia cambiaron y muchos de los africanos que antes tenían como fin asentarse en territorio libio, ahora tienen como finalidad llegar hasta Europa utilizando a Libia como país de tránsito. “La ruta por Libia hacia Italia está caracterizada por varios flujos migratorios, los refugiados y los migrantes usan las mismas rutas y métodos para llegar al destino. Ambos, migrantes y refugiados se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad¹⁹” (Hamood 2006, pág. 6).

La migración es un tema muy sensible para Libia debido a sus características geográficas, puesto que tiene fronteras muy largas y una población pequeña. Además, las fronteras de sus países vecinos, de donde provienen la mayoría de inmigrantes, son muy porosas y en consecuencia facilitan la movilidad hacia el territorio libio. El gobierno de Libia considera que la inmigración irregular es un problema transnacional y no puede solucionarlo solo, por lo cual busca cooperación internacional y generar acuerdos migratorios en esta área y en particular con la UE.

La inmigración irregular en Libia puede ser analizada desde dos dimensiones: una local y una internacional. La dimensión local es la más importante para Libia y la que más genera preocupación, pues a pesar de que las personas utilicen a Libia como un puente para llegar a la UE, muchos inmigrantes irregulares permanecen en territorio libio por un tiempo indefinido y entran a trabajar al sector privado de la economía. La dimensión internacional tiene más bien un carácter europeo, ya que la comunidad internacional se preocupa más por la seguridad de sus fronteras y por el impacto que generen los migrantes

¹⁸ Traducción libre de la autora

¹⁹ Traducción libre de la autora

en su economía, que por la protección de los Derechos Humanos de todas las personas que cruzan o intentan cruzar el Mediterráneo. (Maghur 2009, pág. 171)

Las ley que regula las visas y la inmigración en general es la Ley n°6 de 1987 que sería luego reformulada por la Ley n°2 del 2004, la cual tiene ciertos principios básicos. Por ejemplo, todos los permisos que se dan deben tener un propósito y un tiempo específico; el individuo debe demostrar cuál es el propósito para ingresar a Libia y una vez este sea cumplido, debe abandonar el país; y si hay algún cambio en la estadía del migrante se debe avisar a las autoridades competentes, en este caso al coordinador de inmigración. Cuando Libia comenzó a ser percibida como un país de tránsito de migrantes, y en consecuencia como una prioridad para la política migratoria de la UE, se comenzaron a generar leyes más represivas. Una de las enmiendas que se le hizo a la ley en 2004 fue introducir por primera vez la palabra “migrante” y al igual que el gobierno italiano, clarificar que la inmigración irregular constituye un crimen. Proveer ayuda a un migrante, por cualquier razón, significa un crimen y la violación de esta ley puede tener como consecuencia cárcel por no menos de 1 año y una fianza de 1000 dinares libios. (Maghur 2009, págs. 171-173)

En cuanto al mercado laboral, el sector privado se ha convertido en un magneto para los migrantes irregulares, ya que la mayoría del personal de otras nacionalidades son irregulares y no calificados. Libia busca cambiar este tipo de personal por migrantes regulares y calificados, para lo cual en 2004, comenzó a cerrar su mercado laboral y a hacer una distinción entre nacionales de países con los cuales tiene acuerdos bilaterales y con los que no al momento de contratar personal extranjero. El acceso a la nacionalidad era muy restringido, puesto que solo se era nacional libio si se nacía en territorio libio. El gobierno de Libia no aceptaba la doble nacionalidad pues consideraban que ninguna podía coexistir con la nacionalidad libia. No obstante, en 2001 retira esta ley y hoy en día es posible tener doble nacionalidad, pero se debe pedir un permiso del Secretario de Justicia. Hay que aclarar que existe discriminación de género, puesto que si una mujer libia contrae matrimonio con un extranjero, sus hijos no tienen derechos a la nacionalidad libia. (Maghur 2009, págs. 171-173)

En 2007, después de tener una política más favorable para la entrada de los inmigrantes, de un día para otro el país convirtió a muchos migrantes en migrantes irregulares. Se llevaron a cabo muchas expulsiones con el fin de ajustar la migración y el mercado laboral y se estableció una cuota de entrada como la que implementó el gobierno italiano. Además, Libia volvió a exigir visado para todas las nacionalidades excepto para los países del Magreb.

La multiplicación de las decisiones con respecto a los extranjeros, sumado a la falta de aplicación, explica la inseguridad jurídica y el riesgo de un trato arbitrario que recae fuertemente en los migrantes. La informalidad y el fácil acceso al territorio y el trabajo corresponde a la falta de protección legal para los inmigrantes, que pueden ser arrestados, expulsados y encerrados con relativa facilidad.²⁰ (Fargues 2013, pág. 135)

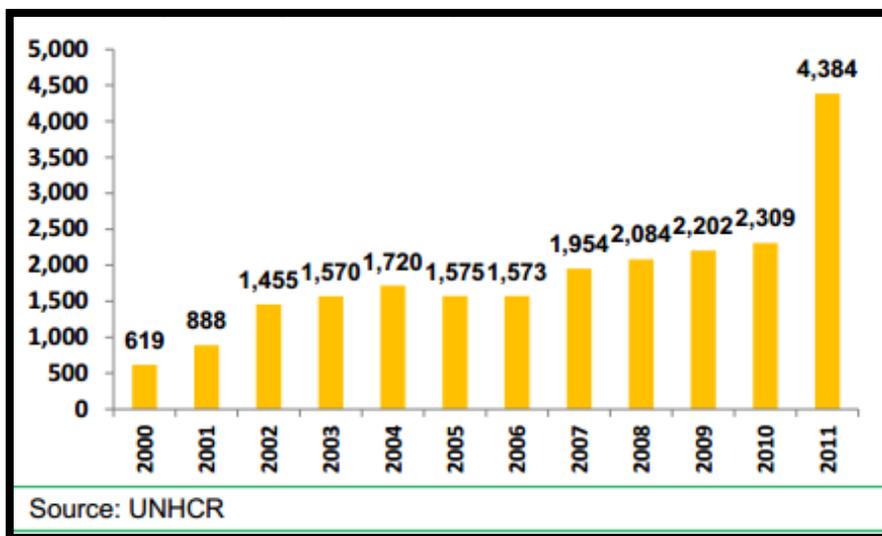
En cuanto a la protección de refugiados, la situación durante es preocupante puesto que, como fue dicho anteriormente, Libia no hace parte de la Convención de Ginebra de 1951 del status de refugiados, la cual “constituye la fundación de la protección internacional de los refugiados. Esta Convención define quién es un refugiado y establece una serie de derechos de los refugiados además de las obligaciones de los Estados”. (ACNUR), por lo tanto cuando los inmigrantes son deportados hacia su país de origen, se teme por su seguridad y por la violación de sus derechos. El Estado libio no reconoce la existencia de refugiados dentro de su territorio ya que no tiene una legislación que lo regule, así que se llevan a cabo *refoulements* (devoluciones) de estos individuos. Todo esto se convierte entonces en una cadena que va desde Italia hacia Libia, y por último, a los países de origen de los refugiados. A pesar de los esfuerzos de organizaciones internacionales como ACNUR en Libia, la ONG Libia llamada Organización Internacional para el Cuidado de la Paz y el Alivio (IOPCR), el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migración (ICMPD) y el Consejo Italiano para los Refugiados (CIR) para elaborar un plan que lleve a la creación de un sistema de asilo en Libia, el país todavía sigue sin tener ningún procedimiento. (Maghur 2009, pág. 175)

Como se puede apreciar en el gráfico 1, la cifra de personas que buscan refugio antes de la crisis es significativa y el gobierno libio no tiene las herramientas legales para

²⁰ Traducción libre de la autora

brindarles apoyo en su territorio. Además, como la inmigración irregular es vista como un crimen y es penalizada, la población libia no puede facilitar la entrada ni salida del país, y mucho menos brindar asistencia a los migrantes que llegan ya sea con el fin de permanecer en el territorio o dirigirse hacia el continente europeo.

Gráfico 1. Refugiados libios y solicitantes de asilo, 2000-2011



Fuente: (Fargues 2013, pág. 132)

Las prioridades libias, al igual que las italianas, son aumentar la seguridad de sus fronteras y combatir la inmigración irregular, el tráfico de armas y drogas y el crimen organizado. El gobierno libio lo está logrando a través de dos maneras: una, la cooperación con Italia y la UE, pues aumentan el patrullaje terrestre y marítimo y reciben entrenamiento policial; y otra, la intensificación de los esfuerzos en el Ministerio de Defensa para combatir la migración irregular y aumentar la seguridad fronteriza con los vecinos.

A pesar de que los cambios en las políticas migratorias libias no son tan evidentes como los cambios que llevó a cabo Italia, se alcanza a percibir el endurecimiento de las leyes, sobre todo a partir del 2004. Se evidencia el cambio en las políticas antes del tratado de amistad con Italia en el 2008, pero en 2010, un año después de su ratificación y puesta en vigor, Libia crea la Ley n°19 que se enfoca en combatir la migración irregular y reitera los puntos principales de la ley n°2 del 2004.

2. LA MIGRACIÓN COMO UNA AMENAZA PARA ITALIA Y LIBIA

Los cambios en las políticas migratorias y la cooperación en lo que concierne al tema de la migración, demuestra que tanto Italia como Libia tienen como fin maximizar la seguridad en sus fronteras marítimas y terrestres. El endurecimiento de sus políticas migratorias con el paso del tiempo y en particular, a partir del tratado del 2008, fueron expuestas anteriormente.

El objetivo de este segundo capítulo es analizar las principales motivaciones de ambos países para tomar la decisión de fortalecer sus fronteras, visto desde la securitización de la migración. En primer lugar, se discutirá sobre la percepción de la migración como una amenaza a la seguridad nacional, lo que trae como consecuencia la securitización de este tema. Y por último, se explicarán las políticas de externalización de la Unión Europea e Italia hacia Libia.

Como fue dicho anteriormente, desde que Libia se convirtió en un país de tránsito empezó a ser parte de la agenda política de la Unión Europea y se comenzaron a percibir los flujos migratorios entrantes como una amenaza al territorio, especialmente para Italia, puesto que sus costas se convirtieron en la puerta de entrada hacia el continente y de cierta manera, a pesar de que la Unión Europea tenga políticas comunes en el tema migratorio, la mayoría de la responsabilidad la debe asumir el gobierno italiano. La inmigración comienza entonces a ser percibida como un problema de seguridad y una amenaza para el país que recibe a los migrantes. Muchos Estados se han encargado de crear mecanismos y políticas migratorias con el fin de regular la entrada de estos individuos, “desalientan la inmigración, y no reciben de manera positiva la llegada de extranjeros que buscan acentuarse y convertirse en ciudadanos”²¹(Martin y Zucher 2008, pág.2).

En el caso de Italia y Libia, ambos países han creado distintos acuerdos de manera conjunta para combatir la migración irregular y garantizar la seguridad de sus fronteras. Una de las amenazas hacia el territorio nacional puede venir de las migraciones, ya que estos no solo generan una amenaza a nivel social, especialmente cuando la población que ingresa es de una etnia y cultura diferente a la de los nacionales; sino también a nivel

²¹ Traducción libre de la autora

económico y medioambiental, ya que los recién llegados pueden afectar al medio ambiente o entrar a competir por recursos escasos, como sucede en el caso de un país desierto. (Buzan 1991, pág. 93) Es así como se observa una securitización de la migración, que se definirá y se analizará visto desde el caso de Italia y Libia a continuación.

2.1. Securitización de la migración en el caso Ítalo-Libio

Los flujos migratorios generan un impacto económico y social en la población del Estado receptor, razón por la cual ha surgido la necesidad de que los gobiernos emprendan medidas destinadas a enfrentar dichos flujos. De esta manera, los gobiernos tienen diferentes retos, relativos a encontrar la manera de integrar a los migrantes en la sociedad, establecer un balance entre los puestos de trabajo que poseen los nativos y los trabajos que ejercen los extranjeros, y controlar los niveles de inmigración irregular.

Cada Estado responde al fenómeno de la migración de manera distinta, puesto que cada país tiene una percepción diferente de ésta, dependiendo de qué tan afectados se encuentre por los migrantes, ya sea de manera positiva o negativa. En este caso, se busca demostrar que la percepción que tienen Italia y Libia de la migración afecta directamente la manera en que modifican sus políticas en esta área. Según el Instituto de Política Migratoria (*Migration Policy Institute*), la percepción común entre los políticos europeos es que la migración irregular afecta negativamente a los países receptores, pues acarrea la explotación laboral, fortalece la economía sumergida, presenta abusos de Derechos Humanos y se deteriora el Estado de derecho. Además, la migración irregular aumenta el desempleo y la pobreza ya que con la llegada de extranjeros, aumenta la impresión de que ellos están quitándoles puestos de trabajo a los nativos. Y finalmente, la migración irregular genera una carga en materia de servicios públicos, ya que los migrantes reclaman beneficios sociales a los cuales no tienen acceso. (Mészáros 2013, pág. 40)

Otro de los factores que demuestra que la migración irregular está siendo percibida de manera negativa, es la crisis económica mundial que afectó a la UE en el año 2008 y que aún permanece en algunos países; entre ellos Italia.

La deuda pública italiana ha sobrepasado los 2 mil billones de euros, es decir más del 126% del PIB (Producto Interno Bruto). De 60 millones de habitantes, solamente 23 millones

trabajan. Cuatro millones de personas no tienen ocupación, que equivale al 10% de la población económicamente activa, e igual cantidad tiene un trabajo precario que no les garantiza una entrada económica durante todo el año, ni gozan de los derechos laborales mínimos. (Trucchi 2013, párr. 4)

La crisis económica trajo como consecuencia el cierre de empresas grandes, medianas y pequeñas y a raíz de esto un aumento en el desempleo. Los jóvenes, las mujeres y los inmigrantes -y aún más si son migrantes irregulares- fueron quienes más sufrieron las consecuencias de la crisis económica. En momentos de crisis, los Estados le dan prioridad a sus nacionales. Los inmigrantes que se encontraban viviendo en Italia en situación regular perdieron su trabajo debido a la crisis y esto les impide renovar su permiso de estadía. Incluso personas que residen en Italia legalmente hace más de 10 años, se encuentran de repente en una situación de clandestinidad. Los empleadores se aprovechan de la situación y contratan a los inmigrantes irregulares ofreciéndoles trabajos precarios y mal pagos, además, estos individuos están bajo la amenaza de que en cualquier momento pueden ser detenidos y llevados a los centros de detención para posteriormente ser deportados a su país de origen. La crisis trae consigo discriminación racial y acentuó la intolerancia hacia los extranjeros. (Trucchi 2013) A partir de esta percepción, aparece lo que se conoce como la securitización de la migración.

El surgimiento del concepto de securitización se remonta hacia el fin de la Guerra Fría, cuando la seguridad comenzó a ser re-pensada para identificar cuáles eran las amenazas existentes en el nuevo orden mundial. Una de las nuevas amenazas que fue identificada fue precisamente la migración, convirtiéndola así en un problema de seguridad. Ole Waever formula la siguiente pregunta: “¿Qué hace de algo un problema de seguridad? Y da una respuesta muy simple: algo es un problema de seguridad cuando las elites así lo declaran”²² (Benam 2011, pág. 194). Este autor define la seguridad como una acción discursiva, puesto que los que se encargan de elaborar las políticas públicas construyen el discurso y convencen a su audiencia (en este caso la población) de que un tema o una situación particular representan una amenaza para su entorno.

De esta manera, la securitización puede ser definida como una versión más extrema de la politización, es decir, cuando un tema (en este caso la migración) se vuelve parte de la

²² Traducción libre de la autora

política pública e implica la toma de decisiones por parte del gobierno. La securitización se da cuando el fenómeno representa una amenaza existencial que requiere medidas de emergencia y justifica las acciones por fuera de los límites normales de los procesos políticos. (Buzan et al. 1998, pág. 23) El acuerdo de cooperación migratoria de Italia y Libia es una acción que se encuentra dentro de los límites normales de los procesos políticos, y se crea con el fin de hacer frente a los flujos migratorios que ingresan a sus territorios. No obstante, este acuerdo trae consigo medidas muy fuertes en contra de los migrantes y solicitantes de asilo puesto que los gobiernos están dejando de lado los Derechos Humanos y la protección de los refugiados.

La preocupación de los Estados por proteger su territorio de nuevas amenazas como el terrorismo, el crimen organizado y la migración irregular se hace evidente, trayendo como consecuencia que modifiquen sus políticas para brindar una mayor protección a sus fronteras. Como la migración es un fenómeno transnacional, los países se ven en la necesidad de cooperar entre ellos pues no pueden enfrentar de manera unilateral todos los flujos migratorios entrantes. Es el caso particular de Italia, quien debe buscar la manera de hacer frente a la migración irregular, ya que por un lado incurre en muchos costos y asimismo, se ve afectado por la presión que ejerce la Unión Europea. Visto desde esta perspectiva, pareciera que Italia es el único que se ve afectado por la migración y de esta manera la securitiza. Sin embargo, Libia también experimenta flujos migratorios que afectan a su territorio: “los egipcios y los tunecinos son consideradas como las dos comunidades más importantes en Libia, [...] la mayoría de estos están trabajando de manera irregular; según una encuesta realizada a la juventud egipcia, entre los que han emigrado a Libia en el pasado, la mayoría entró sin una visa válida (56%) o sin un contrato de trabajo (8%)”²³ (Fargues 2013, pág. 132). Antes del año 2000, cuando comenzaron los acuerdos informales con el gobierno italiano, las políticas migratorias libias y las leyes existentes que concernían a la migración eran muy generales y la población se estaba viendo afectada por el gran número de extranjeros provenientes de África sub-sahariana:

²³ Traducción libre de la autora

La inconstancia en la política de migración y la presencia de un gran número de trabajadores extranjeros ha contribuido al deterioro de las relaciones entre los migrantes y los locales, mientras que el desempleo se hace cada vez más un problema entre el segundo grupo. En el otoño de 2000, los disturbios xenófobos llevaron a la muerte de cientos de inmigrantes subsaharianos.²⁴ (Fargues 2013, pág. 139)

La necesidad de cooperar y la construcción discursiva de que la migración es una amenaza para el territorio y la población no se limita a Italia. Es evidente que el gobierno libio y la población también se encuentran afectados por la llegada de migrantes. Como fue dicho anteriormente, cada Estado maneja el fenómeno de la migración de manera distinta y los acuerdos entre Italia y Libia se crean debido a la necesidad de cooperar para controlar la migración irregular. Los intereses de Libia para cooperar con Italia se pueden percibir fácilmente, ya que décadas atrás era considerado como un *rogue state*²⁵ y la cercanía con Italia permitió mostrarle a la comunidad internacional que podía cambiar esa imagen y cooperar en distintas áreas de manera legítima, proyectándose como un país que contribuye con la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado. Además, Libia se ve favorecida con la financiación de proyectos y los recursos que le brinda el gobierno italiano gracias a los acuerdos de cooperación y en particular al Tratado de Amistad de 2008 que abarca no solo cooperación migratoria sino también cooperación económica. A partir de lo anterior, se entiende la principal razón por la cual Libia decide cooperar con Italia, pero surge la siguiente pregunta: ¿Por qué Italia toma la decisión de acercarse y cooperar con un *rogue state* como Libia?

La razón por la cual Italia decide cooperar con Libia en el área de la migración se debe entender desde la posición de la UE, puesto que a pesar de que cada Estado miembro pueda configurar sus políticas migratorias a su conveniencia, existe un Marco Común Europeo para enfrentar este fenómeno. Los Estados Europeos manejan el fenómeno de la migración de una manera muy semejante a como Ole Waever define la securitización, puesto que el discurso que da la UE en esta área se construye a partir del aumento del control fronterizo, de la necesidad de cooperar con terceros países para abordar el fenómeno migratorio y la necesidad formular la migración como un “riesgo” y no como

²⁴ Traducción libre de la autora

²⁵ Una nación o Estado que viola el Derecho Internacional y supone una amenaza para la seguridad de otras naciones.

una amenaza a la seguridad europea. La UE está identificando la migración y el control fronterizo dentro de todo un proceso de gestión de riesgos, en lugar de simplemente catalogarlo como un problema de seguridad. (Benam 2011, págs. 191-196)

Un concepto crucial que merece un examen más detallado aquí es la noción de riesgo. La definición más simple de riesgo sería la exposición de las posibilidades de daño o pérdida. Para la UE se refiere al cálculo de estas posibilidades de daño y su gestión, lo cual requiere el conocimiento de un experto, métodos estadísticos y recolección de datos.²⁶ (Benam 2011, pág. 195).

Las instituciones y los gobiernos de la UE se abstienen de utilizar el discurso de “la migración como una amenaza”, y más bien utilizan un discurso en términos de inseguridad, migración y gestión de riesgos. Los Estados “generadores” de migrantes son sensibles ante este tema, puesto que no desean que su población sea considerada como una amenaza a la seguridad internacional. Además, si la UE cataloga un grupo específico de migrantes como una amenaza, iría en contra de su proyección de paz y seguridad.

La UE tiene dos métodos para abordar la migración: el aumento de la vigilancia y la externalización del control fronterizo. Estos métodos están dirigidos principalmente para eliminar el riesgo, con la ayuda de herramientas de vigilancia como las bases de datos y los perfiles de los viajeros procedentes de terceros países. Dentro del sistema de control fronterizo, basado en la gestión de riesgo, los migrantes son clasificados en tres categorías: turista; solicitante de asilo; y migrante irregular. Esto con el fin de medir el riesgo potencial que estos representan el cual se puede manifestar en participación en el crimen organizado, terrorismo o la permanencia en el territorio por más tiempo del que les fue otorgado en la visa. Lo que se busca con esta política de gestión de riesgo a través de estas medidas preventivas, es impedir que los migrantes irregulares lleguen a países europeos y tratar con los migrantes irregulares por fuera de las fronteras de la UE. (Benam 2011, págs. 191-196)

Lo que la UE e Italia han estado realizando son controles fronterizos por fuera de su territorio, es decir que ejercen un control desde el país de origen de los migrantes mediante acuerdos de cooperación. Existe entonces un control fronterizo extraterritorial, es decir se

²⁶ Traducción libre de la autora

está llevando a cabo una externalización del control migratorio, la cual será explicada a continuación.

2.2. Externalización del control migratorio: Transferencia de responsabilidades de Italia a Libia

Italia se ve en la necesidad de cooperar con un tercer país puesto que existen varios aspectos geográficos y estructurales que así lo requieren. Italia tiene una infraestructura limitada para recibir el gran número de migrantes que llegan y altos costos para mantener tanto los centros de detención como los procesos judiciales llevados a cabo para formalizar la situación de los extranjeros que entran de manera irregular. Hay que tener en cuenta también que Italia tiene un mercado laboral limitado, y asimismo, un área costera larga que facilita la entrada de los migrantes y que requiere vigilancia especializada. Por estos factores es que el gobierno italiano tiene tanta dificultad para controlar los flujos migratorios dentro de su territorio. Además, como se ha dicho anteriormente, las costas italianas son el puerta de las fronteras europeas, por lo tanto, existe una presión constante por parte de los Estados miembros de la Unión Europea manifestando que el gobierno italiano debe implementar controles migratorios más estrictos para hacerle frente a la migración irregular.

La externalización del control migratorio consiste en “cambiar el lugar en donde se hace el control de los viajeros, del país al que se quiere entrar, al país de donde proviene el viajero. El proceso se ha definido como “vigilar a distancia” puesto que los controles son ejercidos fuera del territorio²⁷” (Paoletti 2011, pág. 273). Esto se evidencia en el caso de Italia y Libia ya que el gobierno italiano se encarga de brindarle ayuda para fortalecer su seguridad, contribuyendo con técnicas de vigilancia, entrenamiento policial, asistencia técnica y financiación para la construcción de centros de detención, entre otros, a cambio de que Libia intercepte a los migrantes que intentan llegar a las costas italianas. Italia hace una transferencia de responsabilidades ya que es el gobierno libio quien tiene que recibir a los migrantes y hacerse cargo de ellos cuando son capturados en el Mediterráneo.

²⁷ Traducción libre de la autora

“La externalización de los controles migratorios libera a los Estados de algunas de las restricciones legislativas y judiciales que se enfrentan a nivel nacional” (Tucci 2013, pág. 49). Mediante este proceso no se está incurriendo en la ilegalidad pero sí se están evadiendo las responsabilidades que tienen los Estados con los migrantes y personas que buscan refugio y asilo. Este proceso de externalización “tiene como objetivo conciliar las responsabilidades de los Estados europeos de proveer protección a los refugiados, con la minimización de sus consecuencias económicas y sociales y políticas.”(Tucci 2013, pág. 49).

La externalización está compuesta por dos dimensiones. La primera hace referencia al fortalecimiento de la capacidad, la cual se refiere al desarrollo y fortalecimiento de las redes de protección de migrantes y solicitantes de asilo en un tercer país para que los Estados miembros de la UE puedan firmar acuerdos de readmisión. Y la segunda es la transferencia de los solicitantes de asilo de la UE a centros de tránsito administrados por miembros de la UE en un país tercero. (Tucci 2013 págs. 49-50) En el caso ítalo-libio, la primera dimensión no aplica puesto que como se ha dicho anteriormente, Libia no hace parte de la Convención de 1951 del status de refugiados. Es poco factible que Italia logre que el gobierno Libio firme y ratifique la convención y por lo tanto no puede fortalecer esos mecanismos de protección. En cuanto a la segunda dimensión, Italia sí ha financiado centros para migrantes indocumentados en Libia: en el 2003 en Gharyan, ciudad que se encuentra cerca de Trípoli, y en años siguientes campos adicionales fueron financiados en Kufra y Sebah. (Klepp 2010, pág. 80)

La transferencia de responsabilidades de Italia a Libia se hace evidente por medio de la política de externalización. Italia se está encargando de fortalecer el aparato policial y de seguridad de Libia para que pueda hacerle frente a la migración irregular. El control de las fronteras y la intercepción de los botes recaen en el gobierno libio, quien ahora decide qué hacer con los extranjeros que son interceptados. Y es aquí donde se critican los acuerdos existentes entre Italia y Libia, ya que no existe ninguna institución que regule las condiciones en las que se encuentran los migrantes que son capturados. Además, algunos de los acuerdos que existen entre ambos países son de carácter informal y los formales no

están publicados; lo cual hace más difícil la tarea de monitorear los Derechos humanos y el destino que corren estos individuos.

Otra de las formas que los Estados Europeos y en particular Italia traspasan y evaden la responsabilidad de tratar con los migrantes y los solicitantes de asilo es mediante el concepto de “tercer país seguro”²⁸. Es decir, que los Estados miembros tienen el derecho de rechazar la solicitud de asilo y enviar al demandante a un tercer país en el cual tenga la oportunidad de aplicar a la protección que brinda el asilo, con la condición de que el Estado haga parte de algún tratado internacional para los refugiados. Sin embargo este mecanismo una vez más demuestra que los Estados de la UE están transfiriendo la responsabilidad a terceros países, comprometiendo el sistema de asilo y exponiendo el bienestar de los individuos que solicitan asilo y refugio si se les envía a un país que no tiene las condiciones para mantenerlos a salvo.

El gobierno italiano tiene varios acuerdos de readmisión con Estados africanos que permiten regresar a los migrantes o solicitantes de asilo al tercer país seguro. Estas medidas comprometen la vida de los individuos que son enviados a Libia, pues no tiene un sistema de asilo ni hace parte de la Convención del Status de Refugiado. Italia entonces estaría incumpliendo tratados internacionales al transferir la responsabilidad de los solicitantes de asilo a su país vecino.

La securitización de la migración trae como consecuencia la externalización de esta misma, ya que el Estado receptor, en este caso Italia, la considera como una amenaza a su territorio y población. Italia toma la decisión de dejarle el “trabajo sucio” a Libia, teniendo en cuenta que es un país con dificultades en la promoción y protección de los Derechos Humanos. Paradójicamente, el gobierno italiano incurre en altos costos por la cooperación y la financiación a pesar de que los resultados no sean los esperados, la migración irregular continúa llegando a las costas italianas y de la misma manera siguen sin existir garantías para mejorar la situación de los migrantes y solicitantes de asilo que son capturados.

²⁸ Safe Third Country

3. INFLUENCIA DE LA COOPERACIÓN MIGRATORIA ÍTALO-LIBIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los cambios en las políticas migratorias y el endurecimiento de estas, la securitización de la migración y la transferencia de responsabilidades de Italia a Libia son factores que afectan de manera directa a los migrantes que buscan asilo y refugio en estos territorios. La cooperación migratoria entre ambos Estados afecta las condiciones en las que viven los migrantes puesto que no les ofrecen garantías para que se integren en la sociedad a la que llegan. Es importante tener en cuenta que la mayoría de los migrantes que llegan a costas italianas desde Libia provienen de Estados africanos que se encuentran en conflicto y buscan protección. Sin embargo, el gobierno italiano coloca muchas trabas a las solicitudes de asilo de los migrantes debido a los acuerdos de readmisión que tiene con Libia y los *push-back* que realizan. Como fue dicho anteriormente, Libia no tiene ningún procedimiento para el asilo, por lo tanto existe una gran preocupación por parte de la comunidad internacional, pues los derechos de estas personas se ven vulnerados y son muy pocos los mecanismos existentes para controlar esta situación y regular las acciones que realizan los gobiernos.

El principal objetivo de este capítulo es analizar los efectos que trae consigo la cooperación migratoria entre Italia y Libia en materia de Derechos Humanos y la protección de refugiados y cómo esta iniciativa de ambos gobiernos puede llegar a representar un obstáculo para los individuos que buscan refugio en otro Estado. En primer lugar, se hablara acerca de los costos humanitarios generados a partir de los distintos acuerdos de cooperación; luego se revisaran las múltiples críticas que ha recibido el Tratado de amistad y cooperación por parte de Organizaciones Internacionales por la supuesta violación a los acuerdos internacionales existentes, en particular por parte del gobierno italiano, y por último se analizará cómo esta iniciativa italiana tiene efectos sobre la Unión Europea y puede llegar a afectar a futuros migrantes y solicitantes de asilo.

3.1. Costos humanitarios a raíz de los acuerdos de cooperación

Se entiende que la migración irregular está relacionada con el crimen organizado, el terrorismo, narcotráfico y la trata de personas lo cual trae como consecuencia que los gobiernos tomen medidas para proteger su territorio de estas amenazas siendo algunas de ellas el endurecimiento de las políticas migratorias, las cuotas de entrada y los acuerdos de cooperación con otros países al tratarse de un fenómeno que involucra a más de un Estado. Desde que comenzaron las relaciones entre Italia y Libia, la migración representaba una prioridad en la agenda de cooperación de ambos países, pero los intereses de ambos gobiernos y en particular del gobierno italiano por mejorar la seguridad de sus fronteras predominan sobre la protección de los Derechos Humanos y la protección de los refugiados. En este contexto, los Derechos humanos se entienden como “los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles” (Naciones Unidas Derechos Humanos (s.f.), párr. 1).

Los efectos de la cooperación migratoria entre ambos países vienen desde 2004, momento en el que comenzaron a formalizarse cada vez más los acuerdos. A finales de ese año, más de 4,000 nacionales de terceros países fueron expulsados de la isla de Lampedusa hacia Libia. Varios ciudadanos italianos, Organizaciones No Gubernamentales y el parlamento Europeo manifestaron que las autoridades italianas no estaban respetando los derechos de los solicitantes de asilo. (Klepp 2010, pág. 80)

La protección internacional de los refugiados comienza por garantizar su admisión en un país de asilo seguro, garantizar el reconocimiento del asilo y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas (principio de no devolución, o non refoulement). (ACNUR (s.f.) párr. 5)

Se debe tener en cuenta que no todos los solicitantes de asilo que entran a la UE, ya sea por Italia o por otro país miembro, adquieren el carácter de refugiado. En el contexto de la UE, el asilo es “una forma de protección dada por el Estado en su territorio basado en el principio de *non refoulement* y los derechos de los refugiados. Se otorga a una persona que

no puede tener protección en su propio Estado por miedo a persecuciones por razones de raza, religión, nacionalidad y opinión política²⁹” (Maroukis y Triandafyllidou 2012, pág. 11). Cuando las personas que solicitan asilo en la UE no logran obtener el carácter de refugiado, la Organización tiene dos maneras para caracterizar a los individuos que requieren protección internacional, utilizando dos términos en específico: la protección subsidiaria y la protección temporal. La protección subsidiaria se refiere a la protección que se le otorga a una persona que no es calificada como refugiado pero que demuestra que si es deportado a su país de origen puede encontrarse en riesgo su vida. La protección temporal, se utiliza para referirse al proceso de protección inmediata y temporal a un grupo de personas que provienen de un Estado al cual no pueden regresar, y en particular si existe un riesgo de que el sistema de asilo no sea capaz de procesar de manera efectiva el trámite para que las personas obtengan el carácter de refugiados. (Maroukis y Triandafyllidou 2012, pág. 11)

Los migrantes que logran llegar a las costas italianas y no son interceptados en el Mediterráneo se enfrentan al reto de poder presentar la solicitud de asilo para así obtener el carácter de refugiado. Sin embargo, la mayoría de las veces éstos permanecen en los Centros de Acogida de Solicitantes de Asilo (CARA) sin que se lleve a cabo la solicitud puesto que las autoridades italianas no se toman el trabajo de investigar al individuo y averiguar la nacionalidad y los verdaderos motivos por los cuales se encuentra en el territorio sin los documentos necesarios. Luego de que permanecen en el CARA por un periodo de tiempo, son trasladados a los Centros de identificación y expulsión para posteriormente ser deportados a su país de origen o a Libia. Las autoridades italianas manifiestan que los migrantes que provienen de Libia y llegan a la isla de Lampedusa son migrantes económicos y no solicitantes de refugio, es decir que tienen como objetivo ingresar al mercado laboral italiano en vez de necesitar protección internacional. (Andrijasevic 2006, pág. 16)

La carencia de instrumentos legales en los Centros de detención de los migrantes y el acceso restringido que tienen las ONG no permite que los solicitantes de asilo tengan la posibilidad de defenderse frente al gobierno italiano. Estos individuos se encuentran en una

²⁹ Traducción libre de la autora

posición legal vulnerable puesto que les pueden denegar la entrada al territorio sin siquiera comenzar el proceso de solicitud de asilo. Las ONG resaltan que debido a las prácticas improvisadas de identificación realizadas a los migrantes y solicitantes de asilo en los centros de detención en la isla de Lampedusa, estos pueden ser expulsados a un país con el cual no tienen ninguna relación. Los centros de detención utilizados en Italia son fuertemente criticados debido a las condiciones en las que tienen a los migrantes: las estructuras de estos centros son inadecuadas y no son lo suficientemente amplias para atender la demanda existente y se encuentran sobrepoblados presentando condiciones que pueden considerarse degradantes: por ejemplo, los migrantes no reciben la atención médica adecuada y las condiciones de higiene son deficientes. Asimismo, los oficiales hacen uso de la fuerza durante las operaciones de expulsión, en particular cuando las personas no quieren abordar los aviones o intentan escapar, utilizando métodos coercitivos como el uso de esposas de plástico. (Andrijasevic 2006, págs. 8-13)

La mayoría de las personas que ingresan a Italia por mar son solicitantes de asilo. Regresar los barcos de vuelta al mar abierto permitió que los funcionarios evadieran su responsabilidad de evaluar la necesidad de la protección y la solicitud de asilo político de los inmigrantes entrantes. Según Amnistía Internacional, entre los 500 inmigrantes devueltos a Libia en mayo de 2009 había somalíes y eritreos en extrema necesidad de protección.³⁰ (Rusconi 2010, pág. 7)

A partir del Protocolo de 2009, las autoridades libias comenzaron a interceptar los botes en el Mar Mediterráneo que se encontraban en su mar territorial o en mar abierto, con los buques y equipo técnico que fueron suministrados por el gobierno italiano. Libia tenía como trabajo interceptar a los migrantes que se dirigían hacia Malta y Lampedusa y los regresaban a los puertos africanos. Entre el 6 de mayo y el 6 de noviembre de 2009, 834 personas fueron regresadas a Libia y 23 hacia Argelia por medio de la intervención de los buques italianos. En el caso de los *push-backs* mencionados anteriormente, el gobierno italiano etiquetó a Libia como un país seguro para los migrantes y solicitantes de asilo, sabiendo que el gobierno libio no había ratificado la Convención del status de refugiados. (Giuffre 2013, págs. 697-700)

³⁰ Traducción libre de la autora

Los migrantes y solicitantes de asilo corren peligro no solo en los centros de detención italianos sino también cuando son expulsados a Libia. Según Amnistía Internacional, el Estado libio practica el régimen de incomunicación con presuntos opositores políticos, migrantes y solicitantes de asilo, así como torturas durante la detención, juicios injustos que pueden resultar en sentencias muy largas, pena de muerte y “desaparición” y muerte de presos políticos. Los migrantes y solicitantes de asilo son víctimas en particular de detención arbitraria, muertes, desaparición y tortura en los centros de detención. En el momento en el que estas personas son detenidas en Libia no existe manera de que las ONG les brinden asistencia o verifiquen las condiciones de la detención y el procedimiento de expulsión. Los centros de detención libios son prácticamente inaccesibles para las organizaciones internacionales o grupos que velan por los Derechos Humanos de los individuos, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) no puede ejercer su mandato en Libia para proteger a las personas expulsadas de lugares como Lampedusa. (Andrijasevic 2006, pág. 13)

Los migrantes provenientes de África subhariana que consiguen llegar a Trípoli, ya sea para llegar a Europa o permanecer en Libia, se reconocen en el área urbana debido a que en su mayoría realizan trabajos informales limpiando el pavimento o como vendedores ambulantes. La mayoría de estas personas trabajan en el sector informal puesto que tienen muchas dificultades para acceder a un trabajo de manera legal. En el caso de los migrantes que provienen de otros países africanos, estos llegan a Libia gracias a las redes sociales que son creadas por los migrantes que ya se encuentran viviendo en el país hace algún tiempo. Generalmente se trata de compatriotas o de miembros de una misma comunidad religiosa que corren la voz y alientan a los individuos a que se desplacen a este territorio. (Kleep 2010, pág.88)

Monitorear y explorar las condiciones en las que se encuentran los migrantes y los refugiados en Libia es una tarea difícil puesto que es un país que aún se encuentra bajo un gobierno en donde no existen muchos espacios para la opinión y la crítica. Además, la presión que ejerce Italia y la Unión Europea en materia de migración convierte este fenómeno en un tema sensible. Es importante aclarar que a pesar de que Libia no haga parte de la Convención del Status de Refugiado y de no tener un sistema de asilo, acoge a un

gran número de migrantes provenientes de Sudan, Eritrea, Somalia y República Democrática del Congo. Sin embargo, “de acuerdo con el Director General de Asuntos Consulares en el Comité Popular General de Enlace Exterior y Cooperación Internacional, si Libia ofreció asilo, los solicitantes de asilo vendrían "como una plaga de langostas””³¹(Human Rights Watch 2006, pág. 20).

La experta alemana en migración internacional y refugiados Silja Klepp, realizó un trabajo de campo en Trípoli para conocer las condiciones en las que se encontraban los migrantes que residen en Libia. Con la ayuda de comunidades cristianas consiguió realizar entrevistas a algunos migrantes y refugiados que se encontraban a las afueras de la capital.

Las personas habían llegado a Libia hace cuatro años escapando de lugares de guerra [...] Durante las entrevistas, manifestaron que la carta que ACNUR les había entregado no sirvió de nada en el momento que fueron interceptados por las autoridades libias. Daniel estuvo detenido por más de un año [...] este manifestó que las condiciones en los centros de detención eran espantosas y que era común que los guardias libios utilizaran la violencia de forma arbitraria. Hubo casos regulares de violencia y tortura hacia los detenidos, “nos trataban como animales”, decía repetidamente³². (Klepp 2010, pág. 88).

Se puede evidenciar así que las malas condiciones en las que se encuentran los migrantes ocurren tanto en Italia como en Libia. En la actualidad existen muy pocas instituciones formales que regulen la migración, siendo la mayoría de estas Organizaciones no Gubernamentales que no alcanzan a ejercer presión suficiente sobre los gobiernos para que ofrezcan más garantías a estos individuos. Sin embargo existen múltiples tratados internacionales que vinculan a los Estados a que cumplan ciertas normas con respecto a la protección de los refugiados y los derechos que tienen los migrantes. Es por esto que el Tratado de amistad firmado entre Italia y Libia recibió tantas críticas, puesto que por medio de este se llevan a cabo acciones que van en contra de principios de derecho internacional y tratados a los cuales Italia pertenece.

³¹ Traducción libre de la autora

³² Traducción libre de la autora

3.2. Incumplimiento de Tratados Internacionales por parte del gobierno italiano

La situación en la que se encuentran los migrantes y los refugiados en Italia y en Libia es lamentable. Libia es conocida por no cumplir con el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no tiene un sistema de asilo y permaneció por décadas bajo un régimen que lo condujo hacia el aislamiento económico por las sanciones que le fueron impuestas; era el paria de la comunidad internacional, un *rogue state* que representaba una amenaza para la estabilidad global. Cuando el país comenzó a cooperar con Italia, se reivindicó de cierta manera demostrando que era un Estado con el que se podían alcanzar acuerdos de cooperación en múltiples áreas. Para la comunidad internacional es más común que un Estado como Libia continúe violando los Derechos Humanos de las personas que llegan a su territorio o que son interceptados en el mar y posteriormente deportados a países vecinos. No obstante, cuando se trata de Italia existe una visión completamente distinta, ya que se espera que dicho país europeo proteja y promueva el cumplimiento de los Derechos Humanos, pues hace parte de múltiples tratados que lo obligan a cumplir ciertas cláusulas y brindar protección a las personas que lo necesitan.

Las devoluciones constantes de los botes interceptados en el mar por parte del gobierno italiano, la falta de asistencia a los migrantes y las expulsiones colectivas comenzaron a llamar la atención de ciudadanos y de ONG. Durante años se presentaron denuncias frente a estos casos, pero no se había producido ninguna respuesta. Sin embargo, gracias a la presión de la comunidad internacional y las organizaciones que se encargan de hacer cumplir los derechos de estas personas, estos casos llegaron al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (ECHR), el cual condenó a Italia por haber llevado a cabo los *push-backs* el 6 de mayo de 2009. De las 200 personas que fueron expulsadas hacia Libia, 24 de estas reportaron al ECHR que no les habían permitido llenar la solicitud de asilo antes de ser llevados a Libia (Migration Policy Centre 2012, párr. 5). El Tribunal encontró que Italia había violado el Artículo 3 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el cual establece que “nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”. Al realizar las devoluciones a Libia, los

solicitantes de asilo estarían expuestos a recibir un maltrato en los centros de detención libios y a una injusta repatriación a un tercer país.

El Tribunal también halló que el gobierno italiano había violado el Artículo 4 del Protocolo n° 4 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el cual “prohíbe las expulsiones colectivas de extranjeros”. También, concluyó que el Artículo 13 de dicha convención fue incumplido ya que “toda persona, cuyos derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio hayan sido violados, tiene derecho a un recurso efectivo ante una instancia nacional, incluso cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales” y los solicitantes de asilo no pudieron manifestar su queja ante las autoridades correspondientes luego de que Italia no examinara sus solicitudes de manera individual.

Otro de los acuerdos internacionales que incumple el gobierno italiano realizando los *push-backs* es la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar (UNCLOS), la cual establece que los Estados que hacen parte deben asistir a los botes que son encontrados en el mar y deben llevar a las personas que se encuentran a bordo a un lugar seguro, en términos simples, un lugar donde tengan sus necesidades básicas. Como fue dicho anteriormente, Libia es reconocido por la violación constante de los Derechos Humanos, en particular durante el régimen de Gadafi, y a pesar de que Italia conoce la situación de peligro a la que pueden ser sometidas las personas que llegan a Libia, continúan con los *refoulements* y la expulsión de migrantes hacia ese territorio. Además, Italia sí ratificó la Convención sobre el Status de Refugiado de 1951, cuyo artículo 33 establece que “ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”. Italia tiene el deber de actuar conforme al principio de *non-refoulement* y no discriminación, y a pesar de esto continúa sin ofrecer garantías a los solicitantes de asilo y siguen endureciendo sus políticas migratorias para hacer cada vez más difícil la entrada a su territorio.

Los Estados Europeos crean acuerdos de readmisión con terceros países con el fin de transferir la responsabilidad de asistir a los solicitantes de asilo fuera de la Unión

Europea. Italia ha firmado acuerdos de readmisión con más de 20 países, entre ellos Libia. Asimismo, Italia hace parte de la Convención de Dublín, ley de la Unión Europea que se encarga regular los procesos de solicitud de asilo conforme a la Convención del Status de Refugiados. Esta convención es en sí misma un ejemplo de externalización y de transferencia de responsabilidades a terceros países, ya que establece en el artículo 3.5 que “todo Estado miembro conservara la posibilidad, en aplicación de su derecho nacional, de enviar a un Estado tercero a un solicitante de asilo, respetando las disposiciones de la Convención de Ginebra, modificada por el protocolo de Nueva York”. Sin embargo, en el artículo 3.3 en la Regulación de Dublín II – que reemplaza la Convención de Dublín en el 2003, se aclara el concepto de “tercer país seguro”, y establece que el Estado sí puede enviar a los solicitantes de asilo con la condición de que este sea un país seguro y haga parte de algún tratado internacional que garantice y promueva la protección de los refugiados; y es claro que Libia no hace parte de ningún acuerdo internacional que regule este fenómeno. (Benam 2011, pág. 199)

3.3. Iniciativa de la cooperación italiana y sus efectos en la Unión Europea

Antes de que las Naciones Unidas retiraran las sanciones a Libia, este país se encontraba aislado de la comunidad internacional. Cuando se cerró el caso Lockerbie se dio un nuevo comienzo para que restableciera sus relaciones con el mundo y se les da la oportunidad a sus líderes de mostrar sus buenas intenciones en los temas que pueden causar conflicto en el futuro. El primer acto que realizó el coronel Gadafi para demostrar la voluntad de alejarse de todo aquello que lo vinculaba con el terrorismo, fue la condena de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, y posteriormente, declaró que el gobierno estadounidense tenía el derecho de emprender represalias contra quien realizó dichos atentados. (Fernandez 2003, págs. 1-2)

A pesar de los esfuerzos de Libia por restaurar su imagen en el sistema internacional, no fue tarea fácil. No obstante, las relaciones que estableció con Italia en el área de cooperación migratoria la consolidaron como un país con el que se puede negociar. La iniciativa de Italia de cooperar con Libia para combatir la migración irregular atrajo a la UE y afectó en la manera en que la UE percibía al gobierno libio.

La securitización de la migración se expande de Italia y Libia hacia toda la UE, pues no es únicamente el gobierno italiano quien percibe a los flujos migratorios como una amenaza a su territorio y la población. Como fue dicho anteriormente, existen leyes al interior de la UE, como la Regulación de Dublín II que buscan regular los procesos de solicitud de asilo e intentan asegurar que al menos un Estado miembro haga el trámite de la solicitud con el fin de que el individuo no este moviéndose de un Estado a otro. Esto demuestra que la migración irregular es un tema prioritario para la agenda de la UE y al ser un fenómeno que traspasa fronteras se ven en la necesidad de generar acuerdos de cooperación con terceros países. Italia fue la pionera en generar acuerdos con Libia y abrió las posibilidades para que a nivel internacional la UE lo hiciera también. Desde el 2007, la UE ya comenzaba a financiar el sistema de control de fronteras terrestres y marítimas que satisficían los intereses de ambas partes. La Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (FRONTEX) alentó a que se dieran programas de cooperación con Libia. En mayo de 2007, el Director Ejecutivo de FRONTEX Gil Arias, envió una carta a las autoridades libias pidiendo su cooperación en el marco de las operaciones de patrullaje conjunto en el Mar Mediterráneo, asemejándose a una iniciativa que Italia ya había iniciado años atrás. (Klepp 2010, pág. 84)

Libia nunca acordó los patrullajes conjuntos propuestos por FRONTEX y se opuso a que la agencia tuviera presencia en su mar territorial. Sin embargo, como Libia ha decidido cooperar con Italia incluso por medio de acuerdos formales como el Tratado de cooperación de 2008, se espera que esta cooperación se expanda también a la UE. Hay que tener en cuenta que a pesar de que el Tratado sea con Italia y no solo albergue cooperación migratoria sino también de otros tipos de cooperación, según establece el artículo 19, las fronteras terrestres libias estarán controladas vía satélite con tecnología financiada por Italia y por la UE. Todo esto hace que la UE forme parte del proyecto de manera indirecta a través del gobierno italiano.

No queda duda de que Italia ha jugado un papel importante en este contexto, ya que al tomar la iniciativa y ser precursor de la creación de acuerdos de cooperación migratoria con terceros países, ha facilitado la consolidación de la relación Libia-UE. Visto desde la

posición Libia, todo esto ha tenido un efecto positivo en el fortalecimiento de las relaciones con la UE, puesto que existe la posibilidad de que se abran nuevos espacios de cooperación, no solo en el área migratoria sino económica, social y política. No obstante, una vez más son los inmigrantes quienes se ven afectados ya que la UE, siguiendo el modelo italiano, no pidió ninguna clase de garantías o mejoras de la situación de los migrantes y solicitantes de asilo como un prerequisite para iniciar un programa de cooperación migratoria con las autoridades libias. (Klepp 2010, pág. 85) A pesar de que se reconozcan los vacíos existentes en las leyes libias, se continúan fomentando los patrullajes conjuntos en el Mediterráneo.

Si la iniciativa de Libia e Italia se expande hacia la UE, los derechos de los migrantes y refugiados se podrían ver aún más vulnerados, puesto que no existe un ente que regule las acciones de los Estados. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos encontró que Italia incumplió varios tratados internacionales y exigió que el gobierno italiano indemnizara a las personas que fueron deportadas a Libia con 15.000 euros a cada una (Anexo 3). Sin embargo, los castigos que se imponen a los Estados que incumplen con estos tratados y violan los Derechos Humanos de los migrantes no son suficientes porque no garantiza que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

4. CONCLUSIONES

Desde que se firmó el tratado de amistad entre Italia y Libia se evidenciaron los cambios en las políticas migratorias por parte de ambos países. Los cambios en las políticas migratorias italianas son más notorios que en Libia, no obstante esto se debe a que Italia le da mayor importancia al tema migratorio, puesto que se ha convertido en un Estado receptor mientras que Libia, se ha convertido en un país de tránsito y tiene a los migrantes en su territorio por un periodo relativamente corto de tiempo, mientras éstos encuentran la manera de llegar a las costas italianas. Cabe resaltar que Libia también es un país receptor de migrantes provenientes de África Sub-Sahariana, pero este se preocupa por sus fronteras sin tener que involucrarse con otros Estados. Italia tiene unas fronteras porosas y la UE ejerce presión constantemente para que modifique sus políticas y las haga más restrictivas, porque si los migrantes logran entrar a territorio italiano en situación irregular, es muy probable que se muevan a través de los países del espacio Schengen.

En el transcurso de 12 años, se evidencia como las políticas migratorias italianas cambiaron y se volvieron cada vez más restrictivas, en particular por luego de la aparición de la ley del Security Package del 2009 cuando la migración irregular comenzó a ser considerada como un crimen. Todas las personas que brinden ayuda a los migrantes son penalizados con cárcel o sanciones económicas. En cuanto a las políticas libias, fue solo hasta 2004 que se introdujo por primera vez la palabra “migrante” en su legislación, y al igual que Italia convirtió la migración irregular en un crimen. Aquí se evidencia que la migración y en específico la migración irregular no estaba dentro de la agenda política de Libia. El gobierno libio comenzó a prestar atención a la migración irregular porque se convirtió en un tema prioritario para Italia y para la UE y la presión de ambos ha afectado la manera en que Libia aborda el tema migratorio.

Los flujos migratorios entrantes provenientes de Libia son percibidos como una amenaza para el territorio, sobre todo para Italia puesto que es la puerta de entrada al continente europeo y la mayoría de la responsabilidad recae en ella. Los Estados securitizan la migración y crean mecanismos para evitar que la migración irregular alcance sus territorios. El mecanismo utilizado por Italia fue un acuerdo de cooperación con Libia,

mediante el cual se pusieron en práctica patrullajes conjuntos para interceptar los botes en el Mar Mediterráneo y controlar las fronteras libias vía satélite con tecnología financiada por Italia y la UE. Además, inicialmente, Italia había planeado la construcción de centros de detención en distintas ciudades libias para contener a los migrantes capturados y para llevar a cabo entrenamiento policial. Las fuerzas policiales libias se vieron favorecidas por el tratado ya que el gobierno italiano las ha fortalecido proporcionando recursos y tecnología.

A través de estos mecanismos, Italia ha ido transfiriendo la responsabilidad al gobierno libio. Italia está ejerciendo así un control extraterritorial de sus fronteras. La dimensión externa de las políticas migratorias y de asilo predomina frente a las demás políticas y se convierten en un campo de cooperación entre los países receptores, y los países de origen y tránsito. Así el gobierno italiano se libra de la responsabilidad de procesar a los solicitantes de asilo dentro de su territorio porque son deportados a Libia y es este gobierno quien decide qué hacer con ellos. La mayoría de las veces son deportados a sus países de origen a pesar de que estén en conflicto y necesiten asilo, lo cual genera una gran preocupación por la violación de los Derechos humanos debido a que Libia no tiene un sistema de asilo. Además, las condiciones en las que tienen a los migrantes en los centros de detención tanto en Italia como en Libia son muy crueles, hay casos de violencia y enfermedad por el hacinamiento y malas condiciones de higiene. Se demostró que Italia violó tratados internacionales que promueven la protección de los Derechos humanos y los refugiados. Sin embargo, las sanciones que fueron impuestas no fueron suficientes para que los *push-back* no ocurrieran nuevamente. Se debe buscar una alternativa de sanción para los países que dejen de incumplir estos tratados, ya que indemnizar al migrante no es suficiente.

Haciendo un análisis de costo-beneficio, el acuerdo de cooperación favorece en mayor medida al gobierno libio, puesto que es financiado y recibe múltiples recursos por parte del gobierno italiano, además, mejora su reputación en la comunidad internacional y se crean nuevas oportunidades para negociar con la UE. Por otra parte, Italia incurre en altos costos financiando la vigilancia y los patrullajes conjuntos, pero la migración irregular continúa llegando a sus costas: para todo lo que se invierte, no existe una disminución

representativa en los flujos migratorios entrantes. Según FRONTEX, la corrupción juega un papel importante en la situación migratoria en Libia, puesto que a pesar de todos los equipos sofisticados para contener la migración irregular, existe corrupción en el sistema. Por un lado el régimen libio alienta la lucha contra la migración irregular pero en realidad está tolerando las redes que facilitan la salida del país y esto reduce las ganancias del gobierno italiano. (Paoletti 2010, pág. 73) El gobierno italiano sigue recibiendo críticas por parte de organizaciones internacionales por los costos humanitarios que traen consigo los acuerdos de cooperación con Libia.

El fortalecimiento de las fronteras y el endurecimiento de las políticas migratorias de ambos Estados es contraproducente, ya que entre más intentan restringir la entrada de inmigrantes, están abriendo espacios para que se creen redes ilegales que faciliten el transporte hacia Europa. Si ofrecieran mejores condiciones y garantías para los migrantes y solicitantes de asilo el panorama sería completamente distinto.

A lo largo de la investigación, se habla acerca de la cooperación migratoria entre Italia y Libia y se mencionan los efectos que esta cooperación puede tener en la UE. Para un próximo trabajo de investigación, sería interesante analizar más a fondo la cooperación migratoria entre la UE, Libia y otros países del norte de África; al igual que estudiar los flujos migratorios del norte de África y analizar los mecanismos que éstos Estados utilizan para hacerle frente a la migración irregular en sus territorios.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulos de libros

Buzan, B. (1991). National Security and the Nature of the State. En: *People, State and Fear* (págs. 57-106). Colorado: Lynne-Rienner Publishers.

Buzan, B. Waever, O. y Wilde, J. (1998). Security Analysis: Conceptual Apparatus. En: *Security: a new framework for analysis* (págs. 21-29). Londres: Lynne- Rienner Publishers.

Publicaciones periódicas académicas

Benam, C. (2011). Emergence of a “Big Brother” in Europe: Border Control and Securitization of Migration. En *Insight Turkey*, 13 (3),191-207. Disponible en:<http://connection.ebscohost.com/c/articles/64443134/emergence-a-big-brother-europe-border-control-securitization-migration>

Giuffré, M. (2013). State Responsibility Beyond Borders: What Legal Basis For Italy’s Push-backs to Libya? En *International Journal of Refugee Law*, 24 (4), 692-734. Disponible en: <http://ijrl.oxfordjournals.org/content/24/4/692.abstract>

Kausch, K., Youngs R. (2009). The end of the ‘Euro-Mediterranean vision’ En *International Affairs*, 85 (5), 963-975. Disponible en: http://www.fride.org/download/OP_End_Euro_mediterranean_vision_ENG_sep09.pdf

Mészáros, E. (2013). The Dilemma of Securitisation of the EU’s Southern Borders: shall we let them in or shall we Keep them out, or the European Way of Dealing with the North African Immigrants. En *Eurotimes*, Spring2013, 15 39. Disponible en: <http://connection.ebscohost.com/c/articles/90552899/dilemma-securitisation-eus->

[southern-borders-shall-we-let-them-shall-we-keep-them-out-european-way-dealing-north-african-immigrants](#)

Paoletti, E. (2011). Power Relations and International Migration: The Case of Italy and Libya. En *Political Studies*, 59, 269-289. Disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1467-9248.2010.00849.x/abstract>

Publicaciones periódicas no académicas

Andrijasevic, R. (2006). How to Balance Rights and Responsibilities on Asylum at the Eu's Southern Border of Italy and Libya. En *COMPAS, University of Oxford*. Disponible en: <https://www.compas.ox.ac.uk/publications/working-papers/wp-06-27/>

Czaika, M., de Haas, H. (2011) On the Effectiveness of Immigration Policies. En *International Migration Institute University of Oxford*. Disponible en: http://www.imi.ox.ac.uk/pdfs/Submission_CzaikaanddeHaas.pdf

Delgado, J. (2008) Reinserción de Libia en el Sistema Internacional un verdadero proyecto de Estado. En *Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo*. XVIII Simposio Electrónico Internacional. Disponible en: http://www.ceid.edu.ar/biblioteca/2008/jeronimo_delgado_caicebo_reinsercion_de_libia.pdf

Dell'Aquila, D. (2012) Immigration Policies in Italy – Rights Movements and Imprisonment. Disponible en: <http://transform-network.net/fr/revue/numero-102012/news/detail/Journal/immigration-policies-in-italy-rights-movements-and-imprisonment.html>

Fargues P. (2013) EU Neighbourhood Migration Report. Libya. En *Robert Schuman Centre for Advanced Studies. European University Institute*. Disponible en:

http://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/27394/MPC_NeighMigration.pdf?sequence=5

Fernandez, H. (2003). La rehabilitación de Libia: más allá de Lockerbie. En *Real Instituto el Cano, Área Mediterráneo y mundo árabe*, (108/2003). Disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/333/ari-108-2003-e.pdf>

Hamood, S. (2006) African Transit Migration through Libya to Europe. En *The American University in Cairo. Forced Migration and Refugee Studies*. Disponible en: <http://www.migreurop.org/IMG/pdf/hamood-libya.pdf>

Human Rights Watch (2006). Libya Stemming the flow: Abuses against migrants, asylum seekers and refugees. En *Human Rights Watch Report*, 18 (5). Disponible en: <http://www.hrw.org/reports/2006/libya0906/libya0906webwcover.pdf>

Klepp, S. (2010). Italy and its Libyan Cooperation Program: Pioneer of the European Union's Refugee Policy? En: *Unbalanced Reciprocities: Cooperation on Readmission in the Euro-Mediterranean Area*, págs. 77-93. Disponible en: <http://www.migreurop.org/IMG/pdf/eu-unbalanced-reciprocities-middle-east-institute.pdf>

Maghur A. (2009) Mediterranean Migration 2008-2009 Report. Libya. En *Robert Schuman Centre for Advanced Studies. European University Institute*. Disponible en: http://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/11861/CARIM%20Migration_Report%202008-2009%20revised%20Oct09.pdf;jsessionid=5F4E880D474E40251150C53F610027E?sequence=3

Martin, P., Zurcher, G. (2008) Managing migration: The global Challenge. En *Population Bulletin*, 63 (1). Disponible en: <http://www.prb.org/pdf08/63.1migration.pdf>

- Migration Policy Centre (2012). Is it time for Italy to resume cooperation with Libya in the field of migration? Disponible en: <http://www.migrationpolicycentre.eu/is-it-time-for-italy-to-resume-cooperation-with-libya-in-the-field-of-migration/>
- Paoletti, E. (2010). Relations among Unequals? Readmission between Italy and Libya. En *Unbalanced Reciprocities: Cooperation on Readmission in the Euro-Mediterranean Area*, págs. 54-76. Disponible en: <http://www.migreurop.org/IMG/pdf/eu-unbalanced-reciprocities-middle-east-institute.pdf>
- Paoletti, E., Pastore, F (2010). Sharing the dirty job on the southern front? Italian–Libyan relations on migration and their impact on the European Union. En *International Migration Institute Working papers, Oxford University* (29). Disponible en: <http://www.imi.ox.ac.uk/pdfs/wp/wp-10-29-sharing-the-dirty-job>
- Rusconi, S. (2010) Italy's migration experiences En: *Migration Cityzenship Education*. Disponible en: <http://migrationeducation.de/fileadmin/uploads/Italy.pdf>
- Triandafyllidou, A., Maroukis, T. (2012). Migrant Smuggling. Irregular Migration from Asia and Africa to Europe. Disponible en: http://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/21714/TriandafyllidouMaroukis_Pre-FormattedExcerpt_ForCADMUSrepository.pdf
- Tucci, S. (2013). From Securitisation to Externalisation: A Journey through the Italian/Libyan Partnership on Migration. En *Oxford interdisciplinary press. Diversity and turbulences in contemporary Global Migration* Disponible en: <http://globalmovements.wordpress.com/2013/07/01/from-securitization-to-externalization-a-journey-through-the-italianlibyan-partnership-on-migration/>

Trucchi, G. (2013). La crisis desde Italia. En: *ALBA SUD investigación y comunicación para el desarrollo*. Disponible en: <http://www.albasud.org/blog/es/386/la-crisis-desde-italia>

Otras publicaciones

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (s.f.) ¿Qué hace? Protección. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/>

Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar (UNCLOS). Disponible en: http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Convención sobre el Status de Refugiado de 1951. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0005>

Convención de Dublín, Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los estados miembros de las comunidades Europeas Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1798>

Department of Education and Skills and the Office of the Minister for Integration (2010). Intercultural Education Strategy 2010-2015. Disponible en: http://www.education.ie/en/Schools-Colleges/Information/Intercultural-Education-Strategy/mig_intercultural_education_strategy.pdf

European Court of Human Rights, Grand Chamber (2012). Case of Hirsi Jamaa and others v. Italy 23 February 2012. Disponible en: [http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-109231#{\"itemid\":\[\"001-109231\"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-109231#{\)

Migrant Integration Policy Index (s.f.) Italy. Disponible en: <http://www.mipex.eu/italy>

Ministero dell'interno (s.f.). Immigrazione clandestina e irregolare. Disponible en: <http://www.interno.gov.it/mininterno/export/sites/default/it/index.html>

Organización Internacional para las Migraciones (s.f.). Los términos claves de la migración. Disponible en: <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html>

Organización de las Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos humanos (s.f.). ¿Qué son los Derechos humanos? Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Protocolo nº 4 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH/1963-Protocolo04-ConvenioProteccionDerechosHumanosyLibertadesFundamentales.htm>

Struggles in Italy. (s.f.). Immigration Policies in Italy. [Web log post] Disponible en la página web: <http://strugglesinitaly.wordpress.com/equality/en-immigration-policies-in-italy/>

Struggles in Italy. (s.f.). Immigrants Detention Centers in Italy. [Web log post] Disponible en la página web: <http://strugglesinitaly.wordpress.com/equality/en-immigrants-detention-centers-in-italy/>

ANEXOS

Anexo 1. Mapa. Centros de Acogida y Centros de Acogida de Solicitantes de Asilo



Fuente: (Ministero dell'interno (s.f.))

Anexo 2. Mapa. Centros de Identificación y Expulsión



Fuente: (Ministero dell'interno (s.f.))

Anexo 3. Documento. Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el caso de los *push-back* de mayo de 2009.

1. *Decides*, by thirteen votes to four, to strike the application out of its list in so far as it concerns Mr Mohamed Abukar Mohamed and Mr Hasan Shariff Abbirahman;
2. *Decides*, unanimously, not to strike the application out of its list in so far as it concerns the other applicants;
3. *Holds*, unanimously, that the applicants were within the jurisdiction of Italy for the purposes of Article 1 of the Convention;
4. *Joins to the merits*, unanimously, the preliminary objections raised by the Government concerning the non-exhaustion of domestic remedies and the applicants' lack of victim status;
5. *Declares admissible*, unanimously, the complaints under Article 3;
6. *Holds*, unanimously, that there has been a violation of Article 3 of the Convention on account of the fact that the applicants were exposed to the risk of being subjected to ill-treatment in Libya and *rejects* the Government's preliminary objection concerning the applicants' lack of victim status;
7. *Holds*, unanimously, that there has been a violation of Article 3 of the Convention on account of the fact that the applicants were exposed to the risk of being repatriated to Somalia and Eritrea;
8. *Declares admissible*, unanimously, the complaint under Article 4 of Protocol No. 4;
9. *Holds*, unanimously, that there has been a violation of Article 4 of Protocol No. 4;
10. *Declares admissible*, unanimously, the complaint under Article 13 taken together with Article 3 of the Convention and Article 4 of Protocol No. 4;
11. *Holds*, unanimously, that there has been a violation of Article 13 taken together with Article 3 of the Convention and of Article 13 taken together with Article 4 of Protocol No. 4 and *rejects* the Government's preliminary objection concerning the non-exhaustion of domestic remedies;
12. *Holds* unanimously
 - (a) That the respondent State is to pay the applicants, within three months, the following amounts:
 - (i) EUR 15,000 (fifteen thousand euros) each, plus any tax that may be chargeable, in respect of non-pecuniary damage, which sums are to be held by the representatives in trust for the applicants;
 - (ii) EUR 1,575.74 (one thousand, five hundred and seventy-five euros and seventy-four cents) in total, plus any tax that may be chargeable to the applicants, in respect of costs and expenses;
 - (b) That from the expiry of the above-mentioned three months until settlement simple interest shall be payable on the above amounts at a rate equal to the marginal lending rate of the European Central Bank during the default period plus three percentage points.

Fuente: (European Court of Human Rights 2012, págs. 55-57)